



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, solicita autorización para donar un predio con una superficie de 1,562.64 m2, propiedad de su hacienda pública municipal en favor de la Comisión Federal de Electricidad.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados puntuales, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión Dictaminadora, los cuales presentamos en los términos siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento.

Refiere el promovente que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio con una superficie total de 1,562.64 m², dividida en dos fracciones de terreno con las medidas y colindancias que se precisan; la primera, al Norte: con calle Jardín de Niños, Estefanía Castañeda, en 32.180 metros; al Sur: con la Avenida las Torres, en 32.180 metros; al Este: con calle Cuarta, en 22.400 metros; y al Oeste: con Terreno de área verde, en 22.100 metros. La segunda, al Norte: con Jardín de Niños en 45,300 metros; al Sur: con Avenida las Torres en 20.500 metros; al Este: con Terreno de subestación en 22.100 metros; y al Oeste: con fracción del mismo terreno en 12.000 metros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Mediante oficio de fecha 26 de abril de 2006, el Ingeniero Arnoldo García González, Gerente Divisional del Organismo Público Descentralizado Comisión Federal de Electricidad, solicitó la donación del terreno antes citado. En razón del planteamiento, previa inspección por parte del personal asignado a la Dirección de Obras y Ecología de ese Ayuntamiento, se determinó la viabilidad de donar el predio en cuestión.

Asimismo, el organismo público descentralizado, a cambio de la donación se compromete a llevar a cabo por su cuenta las obras de conversión de instalaciones eléctricas, áreas de media y baja tensión subterráneas en la calle Benito Juárez de la Zona Centro, la Construcción de Obra Eléctrica Subterránea para los mercados Hidalgo, Juárez y Madero, la modificación de registros por la construcción de rampas que efectuará el Ayuntamiento de Tampico, en el área peatonal del Centro Histórico de Tampico, así como el alumbrado requerido para las instalaciones de la Unidad Deportiva de ese Municipio.

En tales condiciones el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en la Sesión de Cabildo de fecha 2 de agosto de 2007, aprobó solicitar la autorización respectiva a efecto de realizar la donación del predio a que se refiere el presente dictamen.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1. Oficio número SZ/0522/06, de fecha 26 de abril del 2006, signado por el Ingeniero Arnoldo García González, Gerente Divisional del Organismo Público Descentralizado Comisión Federal de Electricidad, en la cual solicita la donación de un predio para la construcción de una subestación eléctrica denominada Infonavit, ubicada en el Fraccionamiento Lomas del Chairel.
2. Certificación del Acta de Cabildo de fecha 2 de agosto del 2007, en la que se acordó solicitar autorización para donar en favor de la Comisión Federal de Electricidad, un predio ubicado entre Avenida las Torres y calle Mauricio Garcés.
3. Certificación del Acta de Cabildo de fecha 14 de febrero del presente año, en la que se ratifica la determinación adoptada por la administración 2005-2007, en la cual se acordó solicitar autorización para donar en favor de la Comisión Federal de Electricidad, un predio ubicado entre Avenida las Torres y calle Mauricio Garcés.
4. Escritura Pública Número 2033, del Volumen Cincuenta y Tres, de fecha 24 de agosto del 2007, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 11343, Legajo 6-227, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de octubre de 2007, mediante la cual el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, acredita la propiedad del bien inmueble.
5. Planos de localización, avalúos y fotografías.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Naturaleza del acto jurídico.

Ahora bien, en criterio de esta Comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, además de su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar, requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones finales de la Comisión Dictaminadora.

Es conveniente mencionar, que quienes dictaminamos estimamos adecuado hacer diversas modificaciones en el proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la solicitud realizada y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE CUARTA, EN SU TRAMO UBICADO ENTRE AVENIDA LAS TORRES Y LA CALLE MAURICIO GARCES, A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en calle Cuarta, en su tramo ubicado entre Avenida las Torres y la calle Mauricio Garcés, con una superficie total de 1,562.64 m², dividida en dos fracciones de terreno con las medidas y colindancias que se precisan; la primera, al Norte: con calle Jardín de Niños, Estefanía Castañeda, en 32.180 metros; al Sur: con la Avenida las Torres, en 32.180 metros; al Este: con calle Cuarta, en 22.400 metros; y al Oeste: con Terreno de área verde, en 22.100 metros. La segunda, al Norte: con Jardín de Niños en 45,300 metros; al Sur: con Avenida las Torres en 20.500 metros; al Este: con Terreno de subestación en 22.100 metros; y al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Oeste: con fracción del mismo terreno en 12.000 metros, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Federal de Electricidad.

ARTICULO SEGUNDO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidenta

Secretario

Dip. Martha Guevara de la Rosa.

Dip. Felipe Garza Narváez.

Vocal

Vocal

Dip. Ma. de la Luz Martínez Covarrubias.

Dip. José Manuel Abdala de la Fuente.

Vocal

Vocal

Dip. Gelacio Márquez Segura.

Dip. Efraín de León León.

Vocal

Dip. Mario Alberto de la Garza Garza.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda publica municipal, ubicado en calle Cuarta, en su tramo ubicado entre Avenida las Torres y la calle Mauricio Garcés.